daniel.demarco@pjba.gov.ar
DE MARCO Daniel Alejandro

E08000003971209

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
PODER JUDICIAL

**REITERA OFICIO -INTIMA**

Mar del Plata, 25 de noviembre de 2021.-

**AL SR. DIRECTOR DE LA**
**AUTORIDAD DEL AGUA**
**S / D**

Por disposición de **Daniel Alejandro DE MARCO**, titular del **Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata**, Secretaria Unica a mi cargo, me dirijo a Ud. en el marco del **AM 08-00-000009-16/00 caratulada "Ardito, Jorge Nicolás s/ Acción de Amparo"**, a fin de que informe: *a)* **acerca de los últimos actos declarativos realizados sobre la existencia y extensión del dominio público o demarcación de línea de ribera de las playas en el Partido de General Pueyrredon**; *b)* **indiquen y acompañen la totalidad de la documentación sobre lo actuado en ese sentido desde 2013 a la fecha y** *c)* **las acciones realizadas en la planificación, el registro, la constitución y la protección de los derechos sobre este sector.**

Asimismo, **se hace saber que el presente oficio resulta reiteratorio de los librados el 1 de febrero de y 10 de mayo de 2019, los que al día de la fecha no han sido contestados.**

**Se adjunta en formato pdf la resolución que ordena el presente: El informe respectivo deberá ser adelantado al mail oficial juzgar1-mp@jusbuenosaires.gov.ar**

Se autoriza al Dr. Julio Armando Hikkilo, Jorge Nicolás Ardito y/o las personas que estos autoricen el diligenciamiento del presente oficio.-

Devolver debidamente diligenciado.-

Saludo a Ud. atte.-

AUTORIDAD DEL AGUA
PROV. BS. AS.
Delegación MAR DEL PLATA
★ 01 DIC. 2021 ★
ENTRADA

AUTORIDAD DEL AGUA
DELEGACION
MAR DEL PLATA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

daniel.demarco@pjba.gov.ar
DE MARCO Daniel Alejandro

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

E08000003970627

Mar del Plata, 25 de noviembre de 2021.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Los del **AM 08-00-000009-16/00** caratulada *"Ardito, Jorge Nicolás c/ Municipalidad de General Pueyrredón y otros s/ acción de amparo"* de trámite por ante éste **Juzgado de Garantías Nº 1 Departamental**.

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 15 noviembre de 2021 efectuada por la actora y conforme lo requerido, se ordena la apertura a prueba (art. 11 de la ley 13928):

a) se intima, en primer lugar, a la Municipalidad de General Pueyrredón y al EMTUR a que en el plazo de 10 (diez) días, acredite en autos y en forma documentada, el espacio de arena ocupado, la existencia de accesos públicos a las playas, baños y condiciones en los que se encuentran los concesionarios privados.

b) librar nuevo oficio a la Autoridad del Agua y Dirección de Geodesia Provincial, a fin que informe en el término de 15 quince días: a) acerca de los últimos actos declarativos realizados sobre la existencia y extensión del dominio público o demarcación de línea de ribera de las playas en el Partido de General Pueyrredón; b) indiquen y acompañen la totalidad de la documentación sobre lo actuado en ese sentido desde el 2013 al día de la fecha y c) las acciones realizadas en la planificación, el registro, la constitución y la protección de los derechos sobre ese sector, haciendo saber que el presente resulta reiteratorio de los oficios librados el 1 de febrero de 2019 *(cfr. 1248)* y 10 de mayo de 2019 *(cfr. 1256)*, los que al día de la fecha no han sido contestados por el órgano requirente; quedando a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio.

Notificar electrónicamente a las Dra. Carolina Muzzio, Jorgelina Leuenberger e Hikkilo (Ac. 3733/14 SCJBA).